

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>					
Registro de Acta de Reconocimiento de Hijos									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		CR/149/2024					
Una vez que presentan la solicitud para el reconocimiento de hijas o hijos se les proporciona los requisitos a presentar, acude a la Oficialía del Registro Civil para solicitar el reconocimiento de hijos.									
FUNDAMENTO LEGAL:		• Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículos: 74,75y 76							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta reconocimiento y de nacimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A				
			X						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando los papas del registrado lo soliciten							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si, por que la dirección general del Registro civil a través del área de supervisión realiza constantemente revisiones a los apéndices para verificar que se cumplan con todos los requisitos.							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS									
ACTA DE NACIMIENTO DEL RECONOCEDOR INE Y CURP DEL RECONOCEDOR ACTA ORIGINAL DEL RECONOCIDO INE Y CURP DE QUIEN OTORGA EL RECONOCIMIENTO		SI	I	*Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, Artículos 74, 75, y 76. Página 57 del Manual de Procedimientos del Registro Civil 02.					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> Una vez que se entera de los requisitos a presentar, acude a la Oficialía del Registro Civil para solicitar el reconocimiento de hijos. Integra al expediente e instruye para elaborar el Acta de Reconocimiento de Hijos. Elabora Acta de Reconocimiento tomando en consideración: Si el reconocido es mayor de edad, expresará su consentimiento. Si el reconocido es menor de 18 años y mayor de 14 expresará su consentimiento, junto con quien ejerza la patria potestad sobre él. Si el reconocido es menor de 14 años, el consentimiento lo expresa quien ejerce la patria potestad sobre él, o en su caso, el tutor. Entrega el Acta de Reconocimiento al usuario para su revisión. Recibe Acta de Reconocimiento de Hijos. Si es el caso, remite el oficio de aviso en original y copia a la oficialía respectiva y obtiene firma de acuse de recibido. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		1 HORA							
COSTO:		Oficialía \$ 444.00		Fundamento Jurídico: Código Civil Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		EN LA CAJA DE LA OFICIALÍA.							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Una vez cumpliendo con todos los requisitos se realiza el trámite correspondiente.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:						
AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO			REGISTRO CIVIL 02						
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Auxiliar Lic. Julia González de la Cruz							

DOMICILIO:	CALLE:	NIÑOS HÉROES			NO. INT. Y EXT.:	S/A
COLONIA:	SAN FELIPE Y SANTIAGO		MUNICIPIO:	JIQUIPILCO		
C.P.:	50843	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	1104023	N/A	N/A	registrocivil02@jiquipilco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:	REGISTRO CIVIL 01					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Zita Flores Becerril					
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA DE LA REFORMA			NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	JIQUIPILCO		MUNICIPIO:	JIQUIPILCO		
C.P.:	50800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00.			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
50843	7121104023	N/A	N/A	jiquipilco_01@hotmail.com		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿SI SOY MENOR DE EDAD PUEDO RECONOCER A MI HIJO?					
RESPUESTA:	NO, TIENE QUE TENER 18 AÑOS CUMPLIDOS.					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿SI LA MAMA DE MI HIJO NO ESTA DE ACUERDO EN REALIZAR EL RECONOCIMIENTO, PUEDO HACERLO SOLO?					
RESPUESTA:	SI, PERO SU HIJO TIENE QUE TENER 18 AÑOS CUMPLIDOS.					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿SI SOY EXTRANJERO PUEDO RECONOCER A MI HIJO?					
RESPUESTA:	SI, CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
N/A						
ELABORÓ:	VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
			07 / 02 / 2024			
Norberto Ramírez Martínez Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Julia González de la Cruz Auxiliar del Registro Civil 02 de Jiquipilco, México					